

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facatativá – Cundinamarca Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicialj02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25-269-31-84-002-2021-00055-00 DE

ASTRITH CAROLINA CUESTAS GONZÁLEZ CONTRA HAROLD SNEYDER

MORENO LINARES

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha treinta uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandada, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 89. C1......\$ 1.043.709,00

TOTAL.....\$ 1.043.709,00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibídem, hoy veintiseis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) y vence el día veintinueve (29) de julio del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO Secretaria

Firmado Por:
Doris Astrith Montaña
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270418c080f8a6e009345780414e39817ac654083686a1336f47aefe2e31a589**Documento generado en 25/07/2022 03:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica